INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE N° 20/2016

"ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS Y MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA EL HOSPITAL CENTRAL" - AD REFERÉNDUM 2017"

CONTRATO N° 163/2017

ELECTROMEDICAL S.R.L.

AÑO 2017

CONTRATO Nº 163/17

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE PROTESIS Y MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL - AD REFERENDUM 2017 PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA ELECTROMEDICAL S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. Nº 914.759**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **ELECTROMEDICAL S.R.L.**, con RUC Nº 80012915-6, domiciliada en la calle Yegros Nº 1.142 c/ Décima Pytda. (Asunción – Paraguay), representada por la Señora **LILIANA ROJAS OCAMPOS**, con Cédula de Identidad Nº 2.934.286, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 376, de fecha 21 de octubre de 2016, pasada ante la Escribana Angela Schaerer de Sosa, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE PROTESIS Y MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL - AD REFERENDUM 2017"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes **"Adquisición de Prótesis y Materiales de Osteosíntesis para el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Central" Ad Referéndum 2017**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 042-020/17 de fecha 22 de junio de 2017.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de
Abastecimiento y Logística

ELECTROMEDICAL S.R.L.
IMPORTACION - REPRESENTACION - DISTRIBUCION
Tel. Fax: 390 910
Asunción - Paraguay

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 6617/17 de fecha 17 de Agosto de 2.017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un total de Gs. 300.000.000.- (Guaraníes trescientos millones), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 02 "Servicio Social de Calidad.", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1965/17 de fecha 17 de agosto de 2.017.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	02	002	00	00	350	30	01	99	300.000.000.-

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº **302.245**

Los pagos correspondientes a los siguientes ejercicios fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 20/16 ADQUISICION DE PROTESIS Y MATERIALES DE OSTEOSINTESIS PARA EL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DEL HOSPITAL CENTRAL - AD REFERENDUM 2017**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 065-013/16 de fecha 28 de julio de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 042-020/17 de fecha 22 de junio de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 15.323.000- (Guaraníes quince millones trescientos veinte y tres mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Electromedical S.R.L.

LOTE 60:											
ÍTEM	CÓDIGO	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO	UNIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	3304	42242302-023	ARCO DE ERIC: ARCO DE ERIC EN ACERO QUIRÚRGICO	UNIDAD	UNIDAD	MEDICON	ALEMANIA	35	70	218.900	15.323.000
Precio total: Son Guaraníes quince millones trescientos veinte y tres mil. IVA Incluido.											15.323.000

Monto total Adjudicado a la firma Electromedical S.R.L.: 15.323.000- (Guaraníes quince millones trescientos veinte y tres mil), IVA Incluido.-

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

Para los Lotes 5 al 82:

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerencia Gerencia de
Administrativa y Logística

ELECTROMEDICAL S.R.L.
IMPORTACION - REPRESENTACION - DISTRIBUCION
Teléf. 373 191 - Fax 380 910
Asunción - Paraguay

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones y Adendas que forman parte de este contrato.

Cronograma de Entrega

Con Orden de entrega a ser expedida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud a través del Servicio de Ortopedia y Traumatología, en base a solicitud del Jefe del Servicio.

Todos los productos serán entregados en el Servicio de Ortopedia y Traumatología del Hospital Central.

- **Cantidades mínimas**:

- La provisión por paciente se hará en el Servicio en un plazo no mayor a 2 días hábiles de lunes a viernes, a partir de la recepción de la orden de entrega, con órdenes de entrega emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud conforme a los pedidos del Jefe del Servicio.
- La provisión para stock se hará en el Servicio en un plazo no mayor a 8 (ocho) días hábiles de (lunes a viernes), a partir de la recepción de la orden de entrega, con órdenes emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, a partir de la recepción por el proveedor de la orden de entrega, posterior a la firma del contrato, por la cantidad que requiera el Servicio.

- **Cantidades máximas:**

- Una vez emitidas por la totalidad de las cantidades mínimas, según necesidad y conforme a solicitudes del Servicio, dentro de los 30 (treinta) días corridos.

Observación: La estilización deberá hacerse en el Hospital Central del IPS; pero en casos en que los equipos del Hospital Central de IPS se encuentren averiados, en reparación, o fuera de servicio por un motivo ajeno al IPS; las cajas deberán ser entregadas estériles en el Hospital Central de IPS, en lugar, día y horario adecuado para la realización de las cirugías, teniendo en cuenta la planificación o lista de cirugías a ser realizadas en el Servicio de Traumatología del Hospital Central de IPS. Así también, en casos que sean solicitadas para cirugías de Urgencias, fuera de los días y horarios habituales de cirugías. En caso que la esterilización deba ser realizada fuera del Hospital Central de IPS, no debe generar costos al IPS ni al asegurado.

Las ordenes podrán ser emitidas:

Por paciente, debiendo contener la identificación del asegurado (nombre del asegurado, cédula de identidad) e irá acompañada de los siguientes documentos:

a) Comprobación de derechos correspondientes
b) Receta firmada por el médico tratante con aclaración de su número de registro profesional
c) Nota de solicitud de materiales para cirugía con la firma del Jefe del Servicio.

Para stock del Servicio solicitante: de acuerdo al pedido solicitado por el Jefe del Servicio, el cual deberá contar con el V°B° de la Dirección Médica del Hospital Central.

El Servicio se encuentra recepcionado con el Sistema de presentación de una Carta de Compromiso; además de la implementación de un sistema de Control de Stock el cual ayudaría al control de los implantes utilizados. Evitando el sistema de presentación física de los implantes y la devolución de los mismos, exponiendo al personal del Servicio a inconvenientes que podrían surgir en el manejo de los mismos.

Siempre que la cirugía sea realizada en Centros Hospitalarios del IPS. El retiro de los implantes (materiales de osteosíntesis, Prótesis e Insumos) no tiene un tiempo especifico de realizarlo. Ante situaciones de complicaciones, el retiro del implante o la corrección de la técnica, podrían ser necesarias, para lo cual se necesita el instrumental necesario. Ante la eventualidad expuesta, se consideran 05 (cinco) años como tiempo límite, a partir de la fecha de colocación del implante.

La Recepción de los productos en el Servicio de Ortopedia y Traumatología se realizarán mediante "Nota de Remisión" firmada por el Jefe del Servicio el día de la entrega y donde es realizada la revisión visual del material entregado (comprobación que corresponda a las Especificaciones técnicas y Fecha de vencimiento). El Acta de Recepción conforme a lo entregado, con la firma del Jefe del Servicio será emitida dentro de las 2 (dos) primeras semanas de entrega del producto.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

ELECTROMEDICAL S.R.L.
IMPORTACION - REPRESENTACION - DISTRIBUCION
Teléf.: 373.191 - Fax: 390.910
Asunción - Paraguay

Inspecciones y Pruebas

1- Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Servicio solicitante. El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

2- Se RECHAZARA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

3- Cada producto a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, sólo si está autorizado por la Dirección Médica del Hospital Central.

4- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado al Servicio al momento de la entrega por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles.

5- El producto adjudicado y entregado será verificado por el Servicio; se procederá al rechazo si el producto no se ajusta al catálogo, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marca, procedencia, etc.).

6- Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

7- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

8- El acta final será entregado en un plazo no mayor a 15 días si no poseen inconvenientes el producto entregado o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 días más.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: de **02 (dos) días** hábiles, a partir del informe de rechazo.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del Servicio de Ortopedia y Traumatología, con la presentación de la documentación exigida.

Los pagos de la presente Licitación **AD REFERENDUM 2017**, se realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de Abastecimiento y Logística

ELECTROMEDICAL S.R.L.
IMPORTACION - REPRESENTACION - DISTRIBUCION
Teléf.: 373.191 - Fax: 390.910
Asunción - Paraguay

- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.

- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itau N° 47138/3. .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento de los productos o garantía mínima debe ser igual o superior a 3 años a partir de la fabricación del producto y al momento de la recepción en el Servicio podrán ser admitidos con un vencimiento que no deberá ser inferior a 2 años (los cuales deberán enmarcarse dentro del plazo de vencimiento establecido más arriba de 3 años a partir de la fabricación del producto).

Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada, con la Identificación de Número de Lote; la validez de dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente Financiero
Abastecimiento y Logística

ELECTROMEDICAL S.R.L.
IMPORTACION - REPRESENTACION - DISTRIBUCION
Teléf.: 373 791 - Fax: 390 910
Asunción - Paraguay

(veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 38 (treinta y ocho) meses desde la suscripción del Contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma un por ciento (0,1%)** del valor del Contrato, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y Adendas del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los insumos estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Ecón. Armando Rodríguez
Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

ELECTROMEDICAL S.R.L.
IMPORTACION - REPRESENTACION - DISTRIBUCION
Teléf.: 373.191 - Fax: 390.910
Asunción - Paraguay

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17. del mes de ..Agosto.... del año 2017.

POR LA CONTRATISTA

ELECTROMEDICAL S.R.L.
IMPORTACION - REPRESENTACION - DISTRIBUCION
Teléf.: 373.191 - Fax: 390.910
Asunción - Paraguay

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando J. Rodríguez
Gerente Gerencia de
Abastecimiento y Logística

Abog. Enrique López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL